

Solar número 6, sito en la UA3, en el término municipal de Pedrera, de 105,37 m<sup>2</sup>, que linda al frente con C/C, a la derecha con parcela número 5 de la manzana 3, a la izquierda con parcela número 7 de la manzana 3 y al fondo con parcela número 10 de la manzana 3.3.

Solar número 7, sito en la UA3, en el término municipal de Pedrera, de 105,37 m<sup>2</sup>, que linda al frente con C/C, a la derecha con parcela número 6 de la manzana 3, a la izquierda con parcela número 8 de la manzana 3 y al fondo con parcela número 9 de la manzana 3.

Solar número 8, sito en la UA3, en el término municipal de Pedrera, de 105,37 m<sup>2</sup>, que linda al frente con C/C, a la derecha con parcela número 7 de la manzana 3, a la izquierda con parcela número 16 de la manzana 3 y al fondo con parcela número 26 de la manzana 3.

Solar número 16, sito en la UA3, en el término municipal de Pedrera, de 105,37 m<sup>2</sup>, que linda al frente con C/C, a la derecha con parcela número 8 de la manzana 3, a la izquierda con parcela número 17 de la manzana 3 y al fondo con parcela número 25 de la manzana 3.

Solar número 17, sito en la UA3, en el término municipal de Pedrera, de 105,37 m<sup>2</sup>, que linda al frente con C/C, a la derecha con parcela número 16 de la manzana 3, a la izquierda con parcela número 18 de la manzana 3 y al fondo con parcela número 24 de la manzana 3.

Solar número 18, sito en la UA3, en el término municipal de Pedrera, de 105,37 m<sup>2</sup>, que linda al frente con C/C, a la derecha con parcela número 17 de la manzana 3, a la izquierda con parcela número 19 de la manzana 3 y al fondo con parcela número 23 de la manzana 3.

Solar número 19, sito en la UA3, en el término municipal de Pedrera, de 105,37 m<sup>2</sup>, que linda al frente con C/C, a la derecha con parcela número 18 de la manzana 3, a la izquierda con parcela número 20 de la manzana 3 y al fondo con parcela número 22 de la manzana 3.

Integrantes del patrimonio público de suelo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información: Secretaria General Ayuntamiento. Plaza del Pueblo número 1. Pedrera 41566. Teléfono: 954819019. Telefax: 9548190313. Correo electrónico: asuncionangelpaez@Pedrera.es. Dirección de Internet del perfil del contratante y de la sede electrónica del Ayuntamiento: www.Pedrera.es.
  - d) Número de expediente: Expediente 14/17SEC.
2. *Objeto del contrato:*

El objeto del contrato es la enajenación del lote de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de este Ayuntamiento descritos anteriormente.
3. *Tramitación y procedimiento:* Enajenación mediante concurso.
4. *Presupuesto base de licitación.*
  - a) Importe total 181.500 euros (IVA incluido).
5. *Requisitos específicos del contratista:*
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).
6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
  - b) Modalidad de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla). Plaza del Pueblo número 1. Pedrera 41566. www.Pedrera.es.
7. *Apertura de ofertas:* En el plazo máximo de 15 días contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Pedrera a 31 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

8W-4508-P

#### TOMARES

Por resolución del Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Tomares de fecha 21 de junio de 2017, ha sido aprobado la concesión de una subvención económica de la Concejalía de Festejos para el ejercicio 2017. El contenido íntegro de la citada subvención se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Tomares, sito en calle de la Fuente, n.º 10, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomares.

Asimismo y de conformidad con el apartado 2 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, por el presente anuncio se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, por tener menos de 50.000 habitantes, por un importe superior a 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 338.489.00.17, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Entidad</i>	<i>Subvención concedida</i>
Hermandad Sacramental de Tomares	7.000,00 €

Tomares a 17 de junio de 2017.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

25W-5165

#### VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de mayo de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, como sigue a continuación:

## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	22700	Trabajos técnicos de caminos rurales T.M. Villamanrique	0,00	5.000,00	5.000,00
334	48910	Subvención nominativa Asoc. Tamborilero Curro de Villamanrique G-91360156	00,00	750,00	750,00
459	61910	Obras mejora y reparación en acampada Dehesa Boyal Excma. Diputación BOP 26/2017	00,00	2.710,30 €	2.710,30 €
		<i>Total</i>		8.460,30	8.460,30

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

## Bajas en concepto de ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22699	Administración Gral/Gasto diversos	30.000,00	8.460,30	21.539,70
		<i>Total</i>		8.460,30	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villamanrique de la Condesa, 22 de junio de 2017.—El Alcalde. José de la Rosa Solís.

25W-5175

## VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de mayo de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos, como sigue a continuación:

## Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
414	681	Fondo de Mejora	0,00/15.964,21	10.572,37	26.536,58
920	22500	Tributos estatales	4.000,00	12.232,50	16.232,50
920	63202	Aportación mano de obra y materiales PFEA 2017	13.000,00/34.510,14	47.677,62 €	95.187,76
		<i>Total</i>		70.482,49	137.956,84

## Altas en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
			Aprovechamientos agrícolas forestales		
			554	1.000,00	70.482,49
			<i>Total ingresos</i>	1.000,00	70.482,49

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villamanrique de la Condesa, 22 de junio de 2017.—El Alcalde, José de la Rosa Solís.

25W-5177

#### VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don Martín Torres Castro, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Hago saber: Por Decreto de Alcaldía, de 10 mayo 2017, se convoca concurso público para la concesión del bar del Centro de Participación Activa de Personas Mayores en calle Diamantino García, 35.

- 1.º *Entidad adjudicadora:*
  - Órgano: Alcaldía.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- 2.º *Objeto del contrato:*
  - Descripción del objeto: la concesión del uso privativo del bar del Centro de Participación Activa de Personas Mayores, para la actividad de venta de alimentos y/o bebidas, en la forma y con las condiciones previstas en este pliego y en la normativa vigente aplicable.
  - Duración: 4 años, a contar desde la fecha de la firma de contrato no prorrogable.
- 3.º *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
- 4.º *Presupuesto base de licitación:* El tipo económico de la licitación se fija en la cantidad mínima de tres mil seiscientos euros (3.600 €) anuales, pudiendo ser mejorado al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcancen el mencionado tipo mínimo.
- 5.º *Garantía provisional:* No se establece.
- 6.º *Garantía definitiva:* 180 €.
- 7.º *Criterios de adjudicación:* Los establecidos en el pliego específico de cláusulas administrativas particulares que se encuentran en la Secretaría General y publicadas en el perfil del contratante ([villanuevadelariscal.sedelectronica.es/info.0](http://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/info.0))
- 8.º *Obtención de documentación e información:*
  - Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
  - Domicilio: Plaza de España, 1.
  - Localidad y código postal: Villanueva del Ariscal (Sevilla), 41808.
  - Teléfonos: 954/113035 y 954/113204.
  - Telefax: 954/113961.
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: el día de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- 9.º *Requisitos específicos del contratista:* No se establecen.
- 10.º *Presentación de ofertas:*
  - Presentación de ofertas dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la terminación del plazo de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y el perfil del contratante.
  - Documentación a presentar: Conforme a la especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - Lugar de presentación:
    - Entidad: En el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas, o de forma electrónica a través del perfil del contratante.
    - Domicilio: Plaza de España, núm. 1.
    - Localidad y código postal: Villanueva del Ariscal (Sevilla), C.P. 41808.
    - Fecha y hora: Conforme a lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 11.º *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Visto y examinado el proyecto redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de Bar del Centro de Participación Activa de Personas Mayores, se somete el mismo a información pública mediante el presente anuncio por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.